

RESOLUCIÓN No. 712 DE 14 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Chapinero en Red: Visita, recorre y vive la cultural local” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 649 de 2025 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 326 de 17 de abril de 2026, por medio de la cual se ordenó la apertura de la ***“Invitación Cultural Chapinero en Red: Visita, recorre y vive la cultural local”***, entre otras, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, se dispuso que las condiciones y requisitos de participación de dicha invitación cultural se encuentra publicado en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1048>.

Que la invitación cultural tiene como objetivo: *“(...) consolidar territorios con alta concentración de actividades culturales y creativas, impulsando procesos sostenidos de activación económica, circulación artística, fortalecimiento empresarial y apropiación social del espacio público; en este contexto, esta Invitación Cultural tiene como objeto apoyar iniciativas para fomentar el fortalecimiento, la sostenibilidad y la circulación de las prácticas artísticas y creativas de los Distritos Creativos de la localidad de Chapinero, mediante la ejecución de ferias y experiencias sectoriales en la localidad de Chapinero, que actúen como plataformas de intercambio territorial, formación de públicos y articulación del ecosistema cultural local. (...)”*.

Que en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural en mención se definió el otorgamiento de incentivos económicos, distribuidos en 3 incentivos de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)** para cada uno, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 856 del 17 de marzo del 2026, por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del presupuesto de la SCRD.

RESOLUCIÓN No. 712 DE 14 DE JULIO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Chapinero en Red: Visita, recorre y vive la cultural local”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”*

Que el 21 de mayo de 2026, la entidad procedió al cierre de inscripciones y a la publicación del listado de iniciativas inscritas en la **“Invitación Cultural Chapinero en Red: Visita, recorre y vive la cultural local”**.

Que el 29 de mayo de 2026, la SCRD publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas de la **“Invitación Cultural Chapinero en Red: Visita, recorre y vive la cultural local”**, registrándose un total de 17 iniciativas, de las cuales quedaron habilitadas 13 para ser evaluadas por el comité de selección.

Que mediante el Aviso Modificatorio No. 1, bajo radicado No. 20262400402913 del 10 de julio de 2026, publicado en el micrositio de Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se modificó el cronograma de la **“Invitación Cultural Chapinero en Red: Visita, recorre y vive la cultura local”** y de la **“Invitación Cultural Chapinero Late 24/7 - Rutas Culturales”**, en lo relacionado con la fecha de publicación de los seleccionados, la cual se fijó para el día 14 de julio de 2026, manteniéndose vigentes las demás condiciones establecidas en la Resolución No. 326 del 17 de abril de 2026.

Que de conformidad con las condiciones específicas de participación de la **“Invitación Cultural Chapinero en Red: Visita, recorre y vive la cultural local”**, el Comité de Selección designado adelantó el proceso de evaluación, deliberación y calificación de las iniciativas habilitadas y mediante el Acta de Recomendación de Ganadores radicada bajo No. 20262200382123 del 1 de julio de 2026, dejó constancia de los puntajes obtenidos por las iniciativas evaluadas, recomendó la selección de las iniciativas ganadoras y estableció el correspondiente orden de elegibilidad de las iniciativas suplentes, con el fin de garantizar la continuidad y adecuada ejecución de la invitación en aquellos eventos en que se presenten restricciones de participación, inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos, renunciaciones, desistimientos o cualquier otra circunstancia que imposibilite la designación o el otorgamiento del reconocimiento a alguna de las iniciativas inicialmente seleccionadas como ganadoras.

Que en consecuencia, resulta pertinente acoger la recomendación del Comité de Selección designado para la selección de los ganadores de la invitación en cita.

Que acorde con el acápite **“Compromisos de los seleccionados”** de las condiciones de participación, los ganadores deberán manifestar si aceptan o no el incentivo económico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto

RESOLUCIÓN No. 712 DE 14 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Chapinero en Red: Visita, recorre y vive la cultural local” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

administrativo que los designan como ganadores, al correo electrónico que se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7959 denominado “Fortalecimiento de la sostenibilidad económica del sector cultural y creativo, a través de la implementación de programas que permitan aumentar crecimiento y competitividad, en Bogotá D.C.” a la Subsecretaria de Gobernanza.*

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la ***“Invitación Cultural Chapinero en Red: Visita, recorre y vive la cultural local”*** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

Nº	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO
1	42845	AGRUPACIÓN	COLECTIVO SUBTERRÁNEA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.783.680	FELIPE CASAS ZARRUK	93,33	\$40.000.000
2	42913	AGRUPACIÓN	LA CURADURÍA	CÉDULA DE CIUDADAN	1.020.796.430	JUAN NICOLAS PAVA	90,67	\$40.000.000

RESOLUCIÓN No. 712 DE 14 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Chapinero en Red: Visita, recorre y vive la cultural local” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

				ÍA		ESTRADA		
3	42622	PERSO NA JURÍDI CA	INSADA LTDA NIT 800.197.68 0-6	CÉDULA DE CIUDADAN ÍA	51.623. 038	YADIRA CHAVEZ BAUTISTA	90	\$40.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, las iniciativas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes:

N o	CÓD. DE LA INICIATI VA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENT O	NÚME RO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANT E	PUNT AJE FIN AL
1	42802	AGRUPACIÓN	CASA JOYA	CÉDULA DE CIUDADA NÍA	53.061. 269	KELLY JOHANA LONDOÑO VANEGAS	88,3
2	42930	PERSO NA JURÍDI CA	FUNDACIÓN CASA CULTURAL MOONLIGHT NIT 901.958.834-6	CÉDULA DE CIUDADA NÍA	52.054. 313	CLAUDIA PAULINA HIGUERA VILLARRAGA	87

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites necesarios para la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal a favor de los ganadores de la **“Invitación Cultural Chapinero en Red: Visita, recorre y vive la cultural local”**, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)** para cada uno, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 856 de 17 de marzo de 2026, expedido por el

RESOLUCIÓN No. 712 DE 14 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Chapinero en Red: Visita, recorre y vive la cultural local” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del presupuesto de la SCRD.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Economía, Estudios y Política de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso de los incentivos económicos, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. A los incentivos económicos se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador del incentivo, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores de los incentivos deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

AGRUPACIÓN

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible del representante de la agrupación. La fecha de generación del certificado debe ser de máximo treinta (30) días antes de su entrega.

RESOLUCIÓN No. 712 DE 14 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Chapinero en Red: Visita, recorre y vive la cultural local” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes del representante de la agrupación.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9 por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha máxima de ejecución indicada en las condiciones específicas de participación de la referida convocatoria.

PERSONA JURÍDICA

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible a nombre de la persona jurídica. La fecha de del certificado debe ser de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores

RESOLUCIÓN No. 712 DE 14 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Chapinero en Red: Visita, recorre y vive la cultural local” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.

- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona jurídica.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9 por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha máxima de ejecución indicada en las condiciones específicas de participación de la referida convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los ganadores se comprometen a cumplir con los compromisos establecidos en las condiciones específicas de participación de la ***“Invitación Cultural Chapinero en Red: Visita, recorre y vive la cultural local”***.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras es hasta el 30 de septiembre de 2026, de conformidad con el cronograma de las condiciones específicas de participación de la mencionada invitación cultural.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, los ganadores mantendrán vigente las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

RESOLUCIÓN No. 712 DE 14 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Chapinero en Red: Visita, recorre y vive la cultural local” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Economía, Estudios y Política.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores y suplentes señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Economía, Estudios y Política, la Dirección de Fomento y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de invitaciones culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de julio (07) de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARIA BOADA AYALA
SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Lina Carrillo Orduz – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento.
	Miguelangel Solano Rojas –Contratista Subsecretaría de Gobernanza

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página 8 de 9
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN No. 712 DE 14 DE JULIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Chapinero en Red: Visita, recorre y vive la cultural local” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
	Mario Arturo Suarez Mendoza - Director de Economía, Estudios y Política
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó ajustó	revisión y Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20262200405473 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 14-07-2026 16:26:03
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 14-07-2026 12:30:30
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 14-07-2026 18:17:17
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 14-07-2026 18:08:32
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 14-07-2026 11:12:08
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 14-07-2026 11:01:29
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 14-07-2026 10:00:34
Mario Arturo Suárez Mendoza	Director de Economía Estudios y Política Dirección de Economía Estudios y Política Fecha firma: 14-07-2026 12:12:00
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 14-07-2026 20:05:58
 d8a2fb6e96dd6344398a416dcf20a57b8b789e087d4fe2d4f68cee35b1ba6f74 Codigo de Verificación CV: 8572a	